



Bruselas, 15 de abril de 2019
(OR. en)

8609/19

AGRI 222
FORETS 18
ENV 431
PROCIV 30
JUR 197
DEVGEN 84
RELEX 397
UD 122
PROBA 15
FAO 14

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	15 de abril de 2019
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	7709/19
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre los avances en la aplicación de la estrategia forestal de la UE y sobre un nuevo marco estratégico para los bosques
	- <i>Conclusiones del Consejo (15 de abril de 2019)</i>

Se remite en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo de Agricultura y Pesca en su sesión celebrada el 15 de abril de 2019.

Conclusiones del Consejo sobre los avances en la aplicación de la estrategia forestal de la UE y sobre un nuevo marco estratégico para los bosques

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

I. Consideraciones generales y consecuciones más importantes

1. DESTACA la importancia de los bosques y del sector forestal para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), para los medios de subsistencia y bienestar rurales, periurbanos y urbanos, el crecimiento y el empleo, la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, la lucha contra la desertización, la prestación de servicios ecosistémicos fundamentales a la sociedad europea y la transición necesaria a una bioeconomía hipocarbónica;
2. REITERA que, si bien la Unión Europea (UE) posee una variedad de medidas relativas a los bosques, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea no hace referencia alguna a una política forestal común de la UE, y que la responsabilidad de los bosques recae en los Estados miembros, e INSISTE en que todas las decisiones y políticas relativas a los bosques que se toman en la UE deben respetar el principio de subsidiariedad y la competencia de los Estados miembros en este ámbito;
3. INSISTE en la pertinencia de la contribución hecha por la estrategia forestal de la UE al tratamiento de las tres dimensiones del desarrollo sostenible mediante la promoción de la ordenación forestal sostenible;
4. DESTACA la importancia de la estrategia forestal de la UE como marco de referencia fundamental para dar coherencia y facilitar la coordinación a las políticas de la UE y de los Estados miembros que afectan a los bosques y al sector forestal, e INSISTE en su papel de animar a los Estados miembros, la Comisión Europea y las partes interesadas a compartir las experiencias, cooperar con el fin de afrontar mejor las amenazas y aprovechar las oportunidades, armonizar la terminología y observar las tendencias en el ámbito forestal con el fin de gestionar los bosques de la UE conforme a los principios de la gestión forestal sostenible desarrollada por Forest Europe, aplicada por los Estados miembros y apoyada por la UE;

5. ACOGE FAVORABLEMENTE el informe de la Comisión Europea sobre los avances logrados en la aplicación de la estrategia forestal de la UE y el hecho de que la estrategia forestal de la UE esté en vías de lograr sus objetivos para 2020¹, y RECONOCE que se ha avanzado en la mayoría de las actuaciones incluidas en el plan plurianual de actuación forestal («Forest MAP»);
6. RECONOCE que, para algunos Estados miembros de la UE, la estrategia forestal de la UE ha sido también un instrumento orientativo para la preparación de sus estrategias, políticas y actuaciones forestales nacionales, y ANIMA a otros Estados miembros a estudiarla también;
7. RECONOCE que varias de las políticas de la UE surten efecto en los bosques y en el sector forestal, y DESTACA que las políticas en cuestión requieren una coordinación y comunicación intersectoriales mayores a todos los niveles;
8. RECONOCE el importante papel del Comité Forestal Permanente², que está ya reconocida en la estrategia forestal de la UE como foro principal para estrechar y dar constancia a la cooperación en el marco de la estrategia forestal de la UE, para debatir todas las cuestiones relativas a los bosques, para tratar de dar constancia y coherencia a las políticas forestales, compartir experiencias y conocimientos entre los Estados miembros y facilitar dictámenes, asesoría y pericia a la Comisión sobre las diversas políticas e iniciativas relativas a los bosques y al sector forestal;

II. Prioridades para 2019-2020

9. OBSERVA que, si bien se han conseguido avances, son necesarios más esfuerzos para lograr puntualmente los objetivos de la estrategia forestal de la UE, por lo que INSTA a la Comisión, a los Estados miembros y a las partes interesadas a que, en los dos años que quedan, se centren en:
 - a. aprovechar al máximo todos los instrumentos financieros, y en particular las medidas forestales de desarrollo rural en virtud de la política agrícola común y las ayudas públicas;

¹ Estrategia forestal de la UE/Objetivos forestales para 2020: «Garantizar y demostrar que todos los bosques de la UE se gestionan con arreglo a los principios de la gestión forestal sostenible y que se refuerza la contribución de la UE a dicha gestión y a la reducción de la deforestación a nivel planetario, lo cual:

- ayuda a equilibrar las distintas funciones desempeñadas por los bosques, a satisfacer las diferentes demandas y a prestar servicios ecosistémicos esenciales; - sienta las bases para que la silvicultura y toda la cadena de valor derivada de los bosques sean competitivas y aporten una contribución viable a la bioeconomía.»

² Decisión 89/367/CEE del Consejo

- b. seguir contribuyendo a integrar los objetivos de biodiversidad de la UE de manera coherente, incluso en el contexto del plan de acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía, y de la evaluación prevista de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad, para 2020;
 - c. seguir reforzando las iniciativas impulsadas por los Estados miembros, como la red europea «INTEGRATE»³ que fomenta la integración de la conservación de la naturaleza en la ordenación forestal sostenible;
 - d. seguir fomentando el pilar de coordinación y comunicación de la Estrategia, como marco para equilibrar los intereses comunes, la competencia nacional en materia forestal y la política de la UE mediante la implicación activa y puntual del Comité Forestal Permanente en el refuerzo de la provisión de asesoría y pericia y garantizar la constancia y la coherencia de las políticas de la UE relativas a los bosques;
 - e. mejorar la comunicación y la concienciación sobre el valor y la importancia de los bosques y de la ordenación forestal sostenible atendiendo los principales retos sociales y ambientales como contribución a la aplicación integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - f. seguir fomentando el uso de madera procedente de bosques gestionados de manera sostenible, como materia prima respetuosa con el medio ambiente con diversos fines;
 - g. promover el papel fundamental de los bosques conforme al Acuerdo de París;
10. ADVIERTE la necesidad del trabajo colaborativo, de la investigación y de la puesta en común del conocimiento sobre las prácticas de ordenación forestal con el fin de mejorar la prevención y la gestión para hacer frente a las amenazas en aumento que causan las plagas, los fenómenos extremos (p. ej. los incendios forestales, las tormentas, las inundaciones, las sequías etc.) y el cambio climático a largo plazo;
11. DEFINE como elementos añadidos que se beneficiarían de un aumento del trabajo colaborativo, la investigación y de puesta en común de conocimientos sobre las bases de datos y estadística forestales, los métodos de retribución por los servicios ecosistémicos y la contribución de los bosques a la sociedad mediante la planificación del uso del suelo, incluida su función en las zonas urbanas y periurbanas;
12. INSTA a la Comisión Europea a que presente una Comunicación ambiciosa sobre la intensificación de la acción de la UE contra la deforestación y la degradación de los bosques, basada en el estudio de viabilidad dedicado a la cuestión⁴;

³ <https://informar.eu/european-network-integrate>

⁴ http://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/feasibility_study_deforestation_kh0418199enn_main_report.pdf

III. A partir de 2020

13. RECONOCE la necesidad de una nueva estrategia forestal de la UE para seguir dando constancia y coherencia a las políticas forestales de la UE a partir de 2020, y la necesidad de que se sigan compartiendo las mejores prácticas y de que mejore la comunicación, teniendo en cuenta la importancia cada vez mayor de los bosques y de la ordenación forestal sostenible;
14. RECONOCE asimismo la importancia de que se siga promoviendo en el ámbito mundial la ordenación forestal sostenible, en los contextos multilaterales y bilaterales, y la aplicación integrada del Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS, el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos de ámbito mundial, y la necesidad de que se participe activamente en el diálogo político internacional sobre los bosques;
15. INSISTE en el valor de que se siga trabajando a partir de los principios del proceso «Forest Europe», de las resoluciones y decisiones ministeriales y de su trabajo, sobre la definición, observación e información relativas a la ordenación forestal sostenible, y que se tenga en cuenta el desarrollo y posibles resultados de las negociaciones de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre los bosques en Europa bajo el sistema de las Naciones Unidas;
16. DESTACA la importancia de que se siga brindando un marco a los Estados miembros para que creen iniciativas y redes para mejorar la cooperación, facilitar el intercambio de experiencias y desarrollar las mejores prácticas de ordenación forestal sostenible.
17. INSISTE en la necesidad de que se disponga constantemente de financiación sin dejar de disminuir la carga administrativa con el fin de seguir promoviendo la ordenación forestal sostenible y el papel multifuncional de los bosques como principios guía, incluso, cuando corresponda, mediante la forestación y las soluciones basadas en el ecosistema para hacer frente a las demandas sociales cada vez mayores y riesgos crecientes que pesan sobre los bosques y los recursos forestales, y fomentar la conservación de la biodiversidad y la protección del suelo y del agua.
18. SUBRAYA la importancia de los bosques y del sector forestal en la contribución al desarrollo de la bioeconomía en la UE, la mejora de la competitividad y la creación de posibilidades de empleo, en particular en las zonas;
19. DESTACA la necesidad de que se siga fomentando la investigación, la innovación y el desarrollo de tecnologías en los bosques y en el sector forestal y de mejorar las capacidades mediante la formación académica y profesional;

20. INSTA a la Comisión a que inicie una reflexión sobre las posibilidades de una nueva estrategia forestal de la UE a partir de 2020, teniendo en cuenta todos los elementos de estas conclusiones y la necesidad de un planteamiento más integrado para seguir haciendo frente a las oportunidades y retos medioambientales, sociales y económicos, sin dejar de tener en cuenta las correspondientes novedades políticas en los ámbitos de los Estados miembros, de la UE e internacional;
 21. SUBRAYA la necesidad de que se lleven a cabo rápidamente unas consultas con la implicación de los Estados miembros y las principales partes interesadas.
-